

ACTA DE AUDIENCIA - RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA -

En la ciudad de Cipolletti, siendo las 12.06 hrs. a los 9 días del mes de junio del año 2026, la Sra. Jueza subrogante del Juzgado de Ejecución Penal N° 8 Dra. María Agustina Bagniole, asistida por el Sr. Secretario Dr. Francisco D. Jara, procede a llevar adelante audiencia por videoconferencia por plataforma digital zoom, constatándose la presencia del Fiscal Dr. Oscar Cid y la Defensora adjunta Dra. Patricia Fernández.-

Seguidamente el Sr. Juez declara abierta la presente audiencia correspondiente a la causa caratulada **C.J.C. S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE PENA, Expte. N° CI-00387-P-0000**. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA QUEDARÁ REGISTRADA EN FORMATO AUDIO VISUAL Y MEDIANTE ACTA REFRENDADA POR LAS PARTES ANTE EL ACTUARIO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES DE REQUERIRLO.-

Luego, se informa a los presentes que se ha fijado a fin de meritar propuesta de reducción por estímulo educativo.-

Así, se le da la palabra a la Defensa, quien dictamina: el penal remitió por acta la propuesta de reducción en los plazos de progresividad por haber cursado y finalizado el nivel primario. Es favorable por unanimidad. Fue incorporado al ciclo primario en el año 2019 y comenzó a participar en el 2021 y aprobó el primer ciclo. El segundo ciclo lo aprobó en el 2024. Y en el año 2025 concluyó el tercer ciclo. Egresó del primario. Esta el certificado de finalización de estudios. Solicita tres meses, uno por cada ciclo en función del art. 140 inc. a. Y dos meses por finalizar el ciclo primario. Sumando 5 meses en total.-

Acto seguido, se le corre vista al Fiscal, quien dictamina: no tiene objeción legal. Es de aplicación el art. 140 de la 24660. Obra propuesta favorable, el acta 217/26, la constancia de los tres cursos aprobados. Es de aplicación la normativa mencionada. Entiende que es razonable el plazo de 5 meses. También es de aplicación la nueva reforma.

Toma la palabra la Sra. Jueza y en mérito de lo argumentado por las partes, CONSIDERA: hará lugar al pedido de la Defensa. No solo no ha existido controversia, por el contrario el fiscal presta conformidad. Además del análisis legal corresponder.-

Por lo expuesto, la Sra. Jueza RESUELVE:

I.- Hacer lugar y disponer la reducción de estímulo educativo por el plazo de CINCO (5) MESES, tres por cada ciclo y dos por finalización de estudios primarios. Por Secretaría practíquese nuevo cómputo de pena.

II.- Regístrese, protocolícese y ofíciase.-

No siendo para mas, se da por terminado el acto y se deja constancia de la confección de la presente, sobre lo ocurrido ante mi, SECRETARIO, de lo que DOY FE.-

Dra. MARIA AGUSTINA BAGNIOLE

JUEZA SUBROGANTE

Juzgado de Ejecución Penal N°8

Dr. FRANCISCO D. JARA

Secretario

JUZG. DE EJECUCIÓN N° 8